

Rosario, 10 de diciembre de 2019

Circular N°487/19 – Resolución General N° 821/2019 de la Comisión Nacional de Valores (CNV)

Estimados Agentes:

Les informamos que, la CNV aprobó la Resolución General N° 821/2019, mediante la cual se modifica el Título VII – Agentes, y el Anexo I del Capítulo I del Título VII de las Normas (N.T. 2013 y mod.). Entre otras cuestiones, se han dispuesto las siguientes modificaciones:

- **Pautas de actuación:** a los Agentes que cursen instrucciones al exterior se les permite, en caso que no exista segmento con prioridad precio tiempo, que utilicen una alternativa diferente si el Agente demuestra que el precio era más conveniente para su cliente.
- **Inversión de fondos líquidos:** Cuando el ALYC/AN no opere mediante instrucciones específicas tiene el deber de invertir los fondos líquidos cuando la suma supere el equivalente a 1.500 Unidades de Valor Adquisitivo (“UVA”).
- **AN RUCA inscriptos en SISA:** El AN RUCA podrá efectuar los pagos en concepto de garantías, márgenes iniciales, derechos de registro, primas de opciones y atender reposiciones de diferencias diarias correspondientes a los contratos registrados en los mercados por cuenta y orden de sus clientes, a tales fines el Agente y el comitente deberán estar inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMPLIFICADO AGRÍCOLA (SISA).
- **Patrimonio Neto Mínimo (“PNM”):** Se establece el PNM de los AN/AAGI/ACVN en UVA, en la cantidad de 65.350. El PNM de los ALYC queda establecido en UVA, en la cantidad de 470.350.
- **Financiamiento:** los ALYC pueden otorgar adelantos con fondos propios sin límite de tiempo.
- **Agentes Productores:** No tienen la obligación de ser accionistas o miembros del órgano de administración / fiscalización o gerentes.
- **Idoneidad:** No tienen la obligación de acreditar idoneidad quienes gestionan órdenes para los Agentes.
- **Caducidad de matrícula:** se establece en caso que un Agente no cuente con membresía o habilitación equivalente en un Mercado luego de 3 meses de concedida la matrícula.
- **Adecuación PNM:** los Agentes registrados en la CNV a la entrada en vigencia de la presente Resolución deberán adecuar sus PNM antes del 1° de julio de 2020.

En el siguiente link podrán encontrar la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución General mencionada: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/223575/20191210>

Adicionalmente, en el siguiente link podrán encontrar el valor de las UVA, que a la fecha asciende a la suma de \$ 45,91:

http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp

Les saluda atentamente,

Ismael D. Caram

Subgerente General de Mercados Financieros

MATBA ROFEX S.A.

Matba Rofex S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el N° de Matrícula 13.

Rosario: Paraguay 777 Piso 15, S2000CVO, Argentina | Tel.: +54 341 5302900
Buenos Aires: Bouchard 454 Piso 5, C1106ABF, Argentina | Tel.: +54 11 43114716
www.matbarofex.com.ar